

ACUERDO No. SO-078-2018

Tegucigalpa, M.D. C., veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 22, inciso g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece



que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo No. 63 de las **Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos del Presupuesto General de la República 2018**, establecen que las Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes o Servicios por montos de entre L.240,000,000 y hasta L.549,999.99; se deberán realizar a través de Licitaciones Privadas.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 39 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 38 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Procedimiento de Contratación**. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa...

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 41 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Pliego de Condiciones**. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de



condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 122 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma. La audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: **Comisión de Evaluación**. El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones. Actuará como miembro ex - oficio de la Comisión, un representante de la Dirección de Probidad Administrativa...

CONSIDERANDO (12): Que a través de Memorando No. GA-IAIP-479-2018, de fecha 26 de noviembre del año 2018, la Licenciada **Cinthy Yamileth Borjas Henríquez**, actuando en su condición de Gerente Administrativo, remitió para revisión y posterior aprobación, conforme lo establece el Artículo 41 de la Ley



de Contratación del Estado, el **Pliego de Condiciones** que normará el procedimiento de Licitación Privada número LP-IAIP-GI-003-2018 para la Adquisición de Solución de Correo Electrónico en la Nube, programadas en el **Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2018**.

CONSIDERANDO (13): Que en **Sesión Ordinaria SO-045-2018** de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Aprobar en cada una de sus partes el **Pliego de Condiciones** de la Licitación Privada número LP-IAIP-GI-003-2018 para la Adquisición de Solución de Correo Electrónico en la Nube, remitido por la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en la condición en que actúa, mediante Memorando No. GA-IAIP-479-2018, de fecha 26 de noviembre del año 2018. **2)** Autorizar el **cronograma de actividades** a realizar en dicho proceso de licitación. **3)** Nombrar la **Comisión de Apertura de Ofertas** de conformidad al Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las cuales estarán integradas por: la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, como Titular; la Abogada **Claudia Michelle Mairena Barahona**, Auxiliar Jurídico; y el Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narváez**, Asistente Jurídico y Perito Mercantil **Perla Waleska Cáceres García**, Contador General. **4)** Nombrar la Comisión de Evaluación de conformidad al Artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo; Abogado **Carlos Alberto Tábor Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales; y, el Ingeniero **Aviazas Amibelec Pavón Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación. **5)** Nombrar la **Comisión de Recepción de Bienes**, de conformidad al artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Licenciado **Hector Manuel Gonzalez Cárdenas**, Coordinador de Infraestructura y Seguridad; Abogado **Guido**



Maximiliano Rivera Montoya, Auxiliar Jurídico; Abogado **William Ernesto Hernández**, Asistente de la Secretaría General; y, la Perito Mercantil **Cindy Nereida Rivera Molina**, Oficial Administrativo de Servicios Generales y Proveeduría. **6)** Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que suscriba el Contrato de la Adjudicación que realice el **Pleno de Comisionados**, conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 22 incisos c) y g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 63 de las **Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos del Presupuesto General de la República 2018**; 39, 40 y 41 de la **Ley de Contratación del Estado**; 122 y 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el **Pliego de Condiciones** de la Licitación Privada número LP-IAIP-GI-003-2018 para la Adquisición de Solución de Correo Electrónico en la Nube, remitido por la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en la condición en que actúa, mediante Memorando No. GA-IAIP-479-2018, de fecha 26 de noviembre del año 2018.

SEGUNDO: Autorizar el **cronograma de actividades** a realizar en dicho proceso de licitación.



TERCERO: Nombrar la **Comisión de Apertura de Ofertas** de conformidad al Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las cuales estarán integradas por: la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, como Titular; la Abogada **Claudia Michelle Mairena Barahona**, Auxiliar Jurídico; y el Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narváez**, Asistente Jurídico y Perito Mercantil **Perla Waleska Cáceres García**, Contador General.

CUARTO: Nombrar la Comisión de Evaluación de conformidad al Artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo; Abogado **Carlos Alberto Tábor Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales; y, el Ingeniero **Aviazas Amibelec Pavón Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación.

QUINTO: Nombrar la **Comisión de Recepción de Bienes**, de conformidad al artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Licenciado **Hector Manuel Gonzalez Cárdenas**, Coordinador de Infraestructura y Seguridad; Abogado **Guido Maximiliano Rivera Montoya**, Auxiliar Jurídico; Abogado **William Ernesto Hernández**, Asistente de la Secretaría General; y, la Perito Mercantil **Cindy Nereida Rivera Molina**, Oficial Administrativo de Servicios Generales y Proveeduría.

SEXTO: Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que suscriba el Contrato de la Adjudicación que



realice el **Pleno de Comisionados**, conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora.

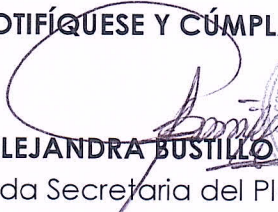
SÉPTIMO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

OCTAVO: Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno



